

Resolución Gerencial Territorial

N°172-2024-GRSM/GTBM-T

Exp. 021-2024951973

Tarapoto, 11 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 175-2024-GRSM/GTBM-T/OAL,

de fecha 10 de octubre de 2024, con expediente N° 021-2024976993, y documentos adjuntos en un total de doce (12) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV "Sobre descentralización de la Ley N° 27680 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, estando a lo previsto en el D.S. N° 344-2018 - EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, es de suma importancia resaltar que todo desagregado, debe contar con la respectiva justificación y sustento técnico económico del servicio que se requiere a solicitar, el desagregado es la justificación técnica de acuerdo a la evaluación del componente indicándose todos los ítems que requiere para realizar y lograr cumplir con la partida considerada en el proyecto.

Que, mediante **NOTA INFORMATIVA N° 1628-2024-GRSM/GTBM-T/DI**, de fecha 27 de septiembre del 2024, la Dirección de Infraestructura solicita modificación tipo III de saldos en proyecto, en donde se encuentra contemplado para la elaboración del expediente técnico de la IOARR: "REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SOBRE LA QUEBRADA CHIPAOTA QUE UNE LOS CENTROS POBLADOS DE MUSHUCK LLACTA DE CHIPAOTA Y CANAYO DISTRITO DE CHAZUTA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2631425, por el monto de **S/. 86,890.00 soles (SON: OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)**, con modalidad de Administración Directa y con plazo de ejecución a 75 días Calendario.



Que, mediante fecha 30 de septiembre 2024, el jefe de Planeamiento y Presupuesto, con **INFORME N° 082-2024-GRSM-GTBM-T/OPyP**, solicita la incorporación de inversión no prevista del tipo adelantada y modificación presupuestaria tipo 3, del proyecto con CUI N° 2631425.

Que, mediante **OFICIO N° 699-2024-GRSM/GTBM-T**, de fecha 30 de setiembre del 2024, el Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, solicita la incorporación de inversión no prevista del tipo adelantada y modificación presupuestaria tipo III a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante fecha 03 de octubre 2024, con **Nota de Informativa N° 967- 2024-GRSM/GRPyP-SGPMI**, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones- Gobierno regional San Martín, Remite **opinión favorable** respecto a solicitud de modificación presupuestal tipo 3 y la incorporación no prevista tipo adelantada.

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 127-2024-GRSM-GTBM-T/OPP**, de fecha 09/10/2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal de la elaboración del expediente técnico de la IOARR con Código único N° 2631425, por el monto de **S/. 86,890.00 soles**.

Tipo de	:	RD - Recursos Determinados
Genérica	:	26 - APNoP
Clasificador	:	26.81.31
Meta	:	41
Monto	:	S/. 86,890.00

Que, mediante **Informe N° 334-2024-GRSM/GTBM-T/DI**, de fecha 10 de octubre del año 2024, suscrito por el Director de Infraestructura de la GTBM-T solicita la aprobación mediante acto resolutivo del desagregado de costo I para la Elaboración de expediente Técnico de la IOARR: del CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2631425, en base al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

PROYECTO: REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SOBRE LA QUEBRADA CHIPAOTA QUE UNE LOS CENTROS POBLADOS DE MUSHUCK LLACTA DE CHIPAOTA Y CANAYO DISTRITO DE CHAZUTA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"

CUI: 2631425

Descripción	Unidad	Cantidad	Meses	Precio U.	Costo
Estudios Básicos					S/. 13,000.00
Estudio de impacto ambiental y Certificación Ambiental.	Und	1		3,000.00	S/. 3,000.00
Estudio de Mecánica de Suelos	Und	1		5,000.00	S/. 5,000.00



Estudio Topográfico	Und	1		5,000.00	S/. 5,000.00
Estudio Hidrológico	Und	1		7,000.00	S/. 7,000.00
Tramites					S/. 890.00
Permiso de ejecución de obra ante el ANA	Und	1		890.00	S/ 890.00
Personal técnico y administrativo					S/ 66,000.00
Coordinador de proyecto	Mes	1	2.5	7,200.00	S/ 18,000.00
Especialista en Seguimiento y gestión de inversiones	Mes	1	2.5	7,200.00	S/ 18,000.00
Especialista en estructuras	Mes	1	2.5	4,800.00	S/ 12,000.00
Asistente Administrativo	Mes	1	2.5	3,000.00	S/ 7,500.00
Especialista Contable y financiero	Mes	1	2.5	4,200.00	S/ 10,500.00
TOTAL COSTO DE ESTUDIO (ADMINISTRACION DIRECTA)					S/ 86,890.00

Que, mediante fecha 10 de octubre del año 2024, el **Informe Legal N° 175-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, con expediente N° 021-2024976993, el cual la Oficina de Asesoría Legal después de la evaluación y del análisis realizado, concluye de manera favorable la aprobación mediante Acto Resolutivo del **DESAGREGADO DE COSTO I PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR DENOMINADO: "REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SOBRE LA QUEBRADA CHIPAOTA QUE UNE LOS CENTROS POBLADOS DE MUSHUCK LLACTA DE CHIPAOTA Y CANAYO DISTRITO DE CHAZUTA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"** CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2631425, por el monto total de: **S/. 86,890.00 soles (Son: Ochenta seis mil ochocientos noventa con 00/100 Soles).**

QUE:

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**; Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Dirección de Infraestructura de la GTBM-T, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **DESAGREGADO DE COSTO I** PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR DENOMINADO: **"REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SOBRE LA QUEBRADA CHIPAOTA QUE UNE LOS CENTROS POBLADOS DE MUSHUCK LLACTA DE CHIPAOTA Y CANAYO DISTRITO DE CHAZUTA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"** CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2631425, por el monto total de: **S/. 86,890.00 soles (Son: Ochenta seis mil ochocientos noventa con 00/100 Soles)**, para el cumplimiento del objetivo.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (**SEACE**), el Acto Resolutivo para validar su registro correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, La Oficina de Administración y La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el fin de efectivizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

